

# ¿Por qué rendir cuentas?

La rendición de cuentas se constituye como un derecho de la ciudadanía y un deber de transparencia de la administración pública.

Conforme a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, artículo 48, la rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

En esta misma línea, la rendición de cuentas, según la Función Pública, debe contener tres elementos fundamentales:



Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.



Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.



Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.

En ese orden de ideas, la realización adecuada y oportuna de una rendición de cuentas permite a la ciudadanía construir una percepción de transparencia, credibilidad y confianza en las acciones ejecutadas o proyectadas por la administración de turno. Además, desde la retroalimentación realizada por los ciudadanos permite un trabajo de mejoramiento continuo y evaluación de la pertinencia de los procesos que se han hecho, están en marcha o se piensan realizar.



## ¿Cada cuánto se realiza rendición de cuentas?

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, conocida también como “Estatuto de Participación Ciudadana”, se estipula la rendición de cuentas como una obligación de los servidores públicos y entidades en vada una de las etapas de la gestión pública. Así las cosas, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de rendición de cuentas.

## ¿Cómo participar en la rendición de cuentas?

Para cumplir los objetivos mencionados, y lograr una verdadera participación ciudadana, las entidades y servidores públicos tienen la posibilidad de organizar diversos espacios de encuentro con metodologías de diálogo con la ciudadanía, tales como: foros, feria de la gestión, audiencia pública participativa, grupo focal, reunión zonal, mesa de trabajo temática, encuentros regionales, asambleas comunitarias, observatorios ciudadanos, entrevistas con los actores.

En el caso de la rendición de cuentas de año de gobierno del alcalde Pedrito Pereira, se empleará el mecanismo de audiencia pública participativa, un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos con el objetivo de evaluar y dialogar sobre la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio). Además, permite la interlocución y diálogo: servidores públicos-ciudadanía, así como la circulación de información de interés público, tales como: presupuestos, ejecución de presupuestos, avances, causas de retrasos, limitaciones, entre otros.

